

ANT.: 1) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
2) Ley N° 21.172, que modifica la Ley 18.168, para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas.
3) Decreto N° 176, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Plan de Gestión y Mantención de Líneas Aéreas y Subterráneas de Telecomunicaciones.
4) Resolución Exenta N° 848, de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba formato y características de requerimiento de información para planes de ordenación y retiro.
5) Oficio Circular Nos 429, 453 y 589, de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6) Oficio Circular N° 891, de 17 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que solicita elaborar el informe único a que se refiere el artículo octavo transitorio del Decreto de ANT. 3).
7) Carta de Cámara Chilena de Infraestructura Digital y empresas colaboradoras, de 29 de diciembre de 2025. Ingreso Subtel N° 144935, de 30 de diciembre de 2025.
8) Carta de Chile Telcos, de 29 de diciembre de 2025. Ingreso Subtel N° 144944, de 30 de diciembre de 2025.
9) Oficio Circular N° 72, de 26 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Rectifica Oficio Circular indicado en Ant. 9) y complementa información.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Que, mediante Oficio Circular indicado en Ant. 9), se fijó meta anual, nacional, regional y comunal de retiro y ordenamiento de cables y otros elementos de redes de telecomunicaciones, solicitando formular planes anuales programados de ordenamiento y retiro de elementos de redes de telecomunicaciones.
2. No obstante, a fin de considerar las capitales de las provincias de Elqui y Diguillín, resulta necesario rectificar el Oficio Circular de Ant. 9), respecto al porcentaje de cobertura de puntos que deben ser atendidos (en base a informe único de operadoras), y la meta regional y comunal del Primer Plan Anual año 2026, según se indica a continuación:

3. Se adjunta cuadro con las metas actualizado:

Plan Nacional	Primer Plan Anual año 2026	Segundo Plan Anual año 2027	Tercer Plan Anual año 2028
Porcentaje de cobertura de puntos que deben ser atendidos (en base a informe único de operadoras)	27,77% sobre el total de puntos	36,12% sobre el total de puntos restantes	36,11% sobre el total de puntos restantes
Periodo en que se debe implementar el plan	Marzo 2026 a diciembre 2026	Enero 2027 a diciembre 2027	Enero 2028 a diciembre 2028
Meta Nacional	Atender las 16 regiones del país, simultáneamente	Atender las 16 regiones del país, simultáneamente.	Atender las 16 regiones del país, simultáneamente.
Meta Regional	Atender las 58 comunas capitales regionales y provinciales del país	Atender comunas de todas las provincias del país, de acuerdo a definición de operadoras, que no fueron consideradas en el primer plan anual	Atender comunas de todas las provincias del país, de acuerdo a definición de operadoras, que no fueron consideradas en el primer y segundo plan anual
Meta Comunal	Atender el 100% de los puntos levantados en el informe único, de las 58 comunas identificadas como meta regional	Atender el 100% de los puntos restantes, levantados en el informe único, de las comunas definidas por las operadoras como meta regional	Atender el 100% de los puntos restantes, levantados en el informe único, de las comunas definidas por las operadoras como meta regional

4. Así también, como información complementaria, se adjunta listado de las 58 capitales regionales y provinciales que deben ser consideradas para la elaboración del Primer Plan Anual año 2026.

Región	Capital Regional	Provincia	Capital Provincial
Arica y Parinacota	Arica	Arica	Arica
		Parinacota	Putre
Tarapacá	Iquique	Iquique	Iquique
		El Tamarugal	Pozo Almonte
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta
		El Loa	Calama
		Tocopilla	Tocopilla
Atacama	Copiapó	Chañaral	Chañaral
		Copiapó	Copiapó
		Huasco	Vallenar
Coquimbo	La Serena	Choapa	Illapel
		Elqui	Coquimbo
		Limarí	Ovalle

Región	Capital Regional	Provincia	Capital Provincial
Valparaíso	Valparaíso	Isla de Pascua	Hanga Roa (Isla de Pascua)
		Petorca	La Ligua
		Los Andes	Los Andes
		Marga Marga	Quilpué
		San Antonio	San Antonio
		San Felipe de Aconcagua	San Felipe
		Valparaíso	Valparaíso
		Quillota	Quillota
Metropolitana	Santiago	Chacabuco	Colina
		Melipilla	Melipilla
		Cordillera	Puente Alto
		Maipo	San Bernardo
		Santiago	Santiago
		Talagante	Talagante
O'Higgins	Rancagua	Cardenal Caro	Pichilemu
		Cachapoal	Rancagua
		Colchagua	San Fernando
Maule	Talca	Cauquenes	Cauquenes
		Curicó	Curicó
		Linares	Linares
		Talca	Talca
Ñuble	Chillán	Diguillín	Bulnes
		Itata	Quirihue
		Punilla	San Carlos
Biobío	Concepción	Concepción	Concepción
		Arauco	Lebu
		Biobío	Los Ángeles
La Araucanía	Temuco	Malleco	Angol
		Cautín	Temuco
Los Ríos	Valdivia	Ranco	La Unión
		Valdivia	Valdivia
Los Lagos	Puerto Montt	Chiloé	Castro
		Palena	Chaitén
		Osorno	Osorno
		Llanquihue	Puerto Montt
Aysén	Coyhaique	Aysén	Puerto Aysén
		Capitán Prat	Cochrane
		Coyhaique	Coyhaique
		General Carrera	Chile Chico
Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas	Última Esperanza	Puerto Natales
		Tierra del Fuego	Porvenir
		Magallanes	Punta Arenas
		Antártica Chilena	Cabo de Hornos

5. Los planes anuales programados de retiro y ordenación, deberán ser ingresados por los operadores a la Subsecretaría para su aprobación, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación del Oficio Circular indicado en Ant. 9). a través de nuestra Oficina de Partes Virtual en el siguiente link: <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.htm>.

Este requerimiento de información se efectúa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° letra k) de Decreto Ley N° 1762 de 1977 e inciso 2° del artículo 37° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto en el Título VII de dicha Ley.

En caso de consultas, les solicitamos por favor comunicarse con la Encargada de Gestión Territorial y Participación Ciudadana de Subtel, Andrea Pinto a su correo apinto@subtel.gob.cl, con copia a Cristóbal Morales, Profesional Asesor de Gabinete a cmorales@subtel.gob.cl,

Distribución:

- Empresas operadoras de telecomunicaciones
- Cámara de Infraestructura Digital-IDICAM
- Chile Telcos
- Gabinete SUBTEL
- Oficina de Partes SUBTEL

